



# Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Teléfono 0526 260 206

E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com

Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

Gral. Bernardino Caballero, 24 de octubre de 2024

## Justificación de la realización del Acta de Apertura Económica antes del plazo de protesta en el marco de la Ley 7021/2022

### Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 “Servicio de elaboración de catastro” con ID 449120

En relación con el llamado correspondiente, se procedió a realizar el Acta de Apertura Económica antes del plazo de protesta establecido en la Ley N° 7021/2022, considerando los siguientes fundamentos:

**Presentación de una única oferta:** Durante el proceso de recepción de ofertas, solo se presentó una oferta. Esta situación, conforme a las disposiciones legales y los principios que rigen las contrataciones públicas, permite considerar que el acto de apertura económica no afecta el derecho a la competencia, ya que no existe una pluralidad de oferentes cuyos intereses podrían verse comprometidos.

**Optimización del tiempo y recursos administrativos:** Dado que únicamente se registró una oferta, la realización del acto de apertura económica de manera inmediata contribuye a optimizar los recursos técnicos y administrativos, evitando demoras innecesarias en el proceso de evaluación y adjudicación, especialmente cuando el objeto del llamado es de carácter prioritario para la institución.

**Cumplimiento de los principios de eficiencia y economía:** La Ley 7021/2022 establece principios rectores para la contratación pública, entre ellos, la eficiencia y la economía en el uso de recursos públicos. La decisión de adelantar la apertura económica responde a estos principios, ya que permite avanzar en el proceso con agilidad sin desmedro de la transparencia ni de la legalidad del procedimiento.

**Resguardo de la transparencia:** Se garantiza que la actuación del comité de evaluación y de los órganos intervinientes se desarrolla en estricto apego a las normas, manteniendo la documentación generada disponible para revisión y eventuales observaciones, lo que asegura la transparencia del proceso.

En consecuencia, la decisión de adelantar la apertura económica en este caso específico obedece a la necesidad de dar continuidad al proceso contractual en un contexto que permite aplicar criterios de racionalidad y eficiencia, sin vulnerar los derechos de los potenciales oferentes, ya que no existen otros interesados que puedan manifestar observaciones o protestas sobre el proceso.

  
.....  
**Karen Natalia Colman**  
**Responsable de la UOC**

